República de Colombia

Rama Judicial
Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

Informe secretarial: Arauca (A), 07 de diciembre de 2023, en la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente expediente para estudiar sobre la concesión del recurso de apelación contra sentencia. Sírvase proveer.

Julio Melo Vera
Secretario

Arauca (A), 11 de diciembre de 2023

Medio de Control	**:**	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicado	**:**	81-001-33-33-002-2020-00287-00
Demandante	**:**	Martha Gómez Fonseca
Demandado	**:**	Nación – Ministerio de Educación – FOMAG
Providencia	**:**	Auto resuelve sobre concesión de recurso de apelación contra sentencia
Consecutivo		1382

Se emitió sentencia el 08 de noviembre de 2023 y notificó el mismo día a las partes y al Ministerio Público mediante correo electrónico[1].

El 27 de noviembre de 2023 la parte demandante propuso y sustentó recurso de apelación en contra de ella, tras ser desfavorable parcialmente a sus intereses, es decir, oportunamente.

Por otra parte, las partes de común acuerdo no solicitaron audiencia de conciliación, lo cual la torna en innecesaria en esta etapa procesal, conforme al art. 247 núm. 2 de la Ley 1437 de 2011 modificada por el art. 67 de la Ley 2080 de 2021.

Por lo anterior, se concederá en el efecto suspensivo ante el Tribunal Administrativo de Arauca, la apelación presentada por la parte actora.
En mérito de lo expuesto, el Despacho

[1] Artículo 203 del CPACA.

RESUELVE

Primero: Conceder en el efecto suspensivo y ante el Tribunal Administrativo de Arauca, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante en contra de la sentencia proferida por este Despacho el 08 de noviembre de 2023.

Segundo: Remitir el proceso de manera inmediata al Tribunal Administrativo de Arauca por intermedio de la Oficina de Apoyo Judicial de Arauca.

Tercero: Por Secretaría **Realícense** las anotaciones pertinentes en el sistema informático SAMAI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

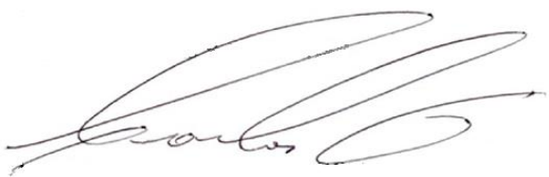

CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ
Juez